

DECRETO N°: 206/2024 – MSJF. -----

San José de Feliciano (ER.), 2 de agosto de 2024.

VISTO:

La Ordenanza **662/2020** del Honorable Concejo Deliberante, sancionada en fecha 30 de julio de 2020.

El Decreto reglamentario 136/2020, de fecha 13 de agosto de 2020.

Las constancias del Expediente Administrativo 3841 – F° 272 – L. II, del año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 15 de marzo del año 2024, el Sr. Cristian Adrián Ramírez – DNI nro. 34.226.263, solicita se contemple la situación de ocupante de terreno de propiedad de la Municipalidad de San José de Feliciano ubicado, según PLANO DE MENSURA 7162, en Planta Urbana – Manzana 196 – Solar 3 (parte) – domicilio parcelario: Avda. General Artigas S/Nº esquina Catamarca, con una superficie de 288,50m², que se encuentra inscripto a nombre de la Municipalidad de San José de Feliciano bajo la Matrícula 303.454 – Partida inmobiliaria 104.676, y, en consecuencia, requiere se autorice la transferencia del inmueble individualizado precedentemente a título gratuito a favor de los solicitantes, conforme lo prevé la Ordenanza 662/2020.

Que, de **ff. 2 a 7** se encuentra agregada la documental acompañada por el solicitante Cristian Adrián Ramírez, a saber: copia del DNI del grupo familiar, como así también el certificado de libre de deuda expedido por el Departamento Rentas de la Municipalidad, constancia de ocupante de terreno municipal y certificado de libre de deuda expedido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER).

Que, a **f. 8** el Presidente Municipal eleva dicho expediente al Departamento Legales a los fines de su tramitación.

Que, a **f. 9 y vta.**, la Jefa del Departamento Legales Dra. Guadalupe Pereyra, solicita agregar copia de la Ordenanza 662/2020 y su Decreto reglamentario 136/2020, donde requiere, además, informe de ocupante de terreno al Departamento de Catastro y de tasas municipales al Departamento Rentas de la Municipalidad de San José de Feliciano.

Que, a **ff. 10 a 12**, se encuentra agregada Ordenanza 662/2020 – HCD.

Que, a **ff. 13 a 16**, se encuentra agregado Decreto 136/2020 – MSJF.

Que, a **f. 17 y vta.** se agrega solicitud de informe de búsqueda del Sr. Cristian Adrián Ramírez, donde se solicita se informe si es propietario de otros bienes inmuebles y, en efecto el Registro de la Propiedad Inmueble – seccional Feliciano informa que la persona mencionada no figura inscrita como propietario de bienes inmuebles en el Departamento Feliciano.

Que, a **f. 18 y vta.**, se halla agregado Solicitud de Certificados e Informe de Dominio e Inhibiciones al Registro de la Propiedad Inmueble, a los fines de verificar si el inmueble en cuestión se encuentra registrado a nombre de la Municipalidad de San José de Feliciano bajo la matrícula 303.454.

Que, a **f. 19** se encuentra agregado informe expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble Feliciano donde figura que el inmueble descrito precedentemente se encuentra inscripto a nombre de la Municipalidad de San José de Feliciano bajo la Matrícula 303.454.

Que, a **f. 20** se agrega nota dirigida a la Jefa del Departamento Catastro de la Municipalidad, Sra. Silvia G. Paredes.

Que, a **f. 21** se agrega nota dirigida al Sr. Ronaldo I. Brest – Jefe Departamento rentas de la Municipalidad de Feliciano.

Que, a **f. 22** informa el Jefe del Departamento Rentas de la Municipalidad Sr. Ronaldo I. Brest que el Sr. Cristian Adrián Ramírez, de acuerdo al inmueble identificado con la partida nro. 104.676, se encuentra libre de deudas en concepto de Tasa General Inmobiliaria y Tasa por Servicios Cloacales, desde el año 2010 hasta el año 2024, inclusive.

Que, a **f. 23** se encuentra agregada nota de la Jefa del Departamento Catastro, donde eleva los informes del Sr. Cristian Adrián Ramírez.

Que, a **ff. 24 y vta., 25 y 26** se agregan convenio de tenencia de inmueble municipal – fiscal, destinado a la construcción de vivienda familiar única otorgado a al Sr. Cristian Adrián Ramírez, constancia de ocupante de inmueble de terreno municipal, donde certifica que el solicitante **OCUPA** un inmueble de propiedad municipal, emitida por el Departamento Catastro de la Municipalidad de San José de Feliciano y constancia de **NO PROPIETARIO y/o CONTRIBUYENTE**, donde informa

que el mismo no figura como propietario ni contribuyente en los registros de títulos de esta Municipalidad, correspondientes a planta urbana y ejido municipal.

Que, a **ff. 27 a 30** se adjunta copia de la Escritura 17 del Expediente Administrativo de Posesión y Dominio de Inmueble 308 – Fº 120 – L. II, del año 2021 sobre un inmueble perteneciente a la MANZANA 196 – SOLAR 3 (PARTE).

Que, a **ff. 31 a 33** se encuentra dictamen final del Departamento Legales, reviste el carácter de mera opinión técnica, más no vinculante, y queda supeditado al mejor criterio de superioridad, constituyendo una herramienta más al momento de tomar una decisión.

Que, por todo lo expuesto, corresponde elevar estas actuaciones administrativas al Honorable Concejo Deliberante, a fines de que se autorice la donación del inmueble a los beneficiarios, fundando tal aprobación, especialmente en el art. 5º de la Ordenanza 662/2020 y, considerando que están dados los presupuestos normativos, y los fundamentos legales, dar curso favorable a la solicitud de los requirentes.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA Y PRODUCCIÓN A CARGO DEL
PODER EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA AD REFERÉNDUM

Artículo 1º: **AUTORÍCESE** la suscripción de la escritura traslativa de dominio y su posterior otorgamiento, entre la Municipalidad de San José de Feliciano y el Sr. **Cristian Adrián Ramírez – DNI nro. 34.226.263**, domiciliado en Pasaje Isabel La Católica 4363, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en el marco de la **Ordenanza 662/2020 – HCD**, y su **Decreto reglamentario 136/2020 – MSJF**, respecto del inmueble de titularidad registral de la Municipalidad de San José de Feliciano, el cual se halla inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula 303.454 – PLANO DE MENSURA 7162, en Planta Urbana – Manzana 196 – Solar 3 (parte) – domicilio parcelario: Avda. General Artigas S/Nº, con una superficie de 288,50m² - Partida inmobiliaria 104.676, a su favor, atento a los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2º: El presente Decreto se dicta ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, en los términos del Artículo 9 de la Ordenanza 662/2020.

Artículo 3º: Déjese establecido que todos los gastos que demande dicha transferencia serán a cargo exclusivo del solicitante.

Artículo 4º: El presente será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano, Sra. Iliana del Carmen Moreno.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y oportunamente archívese.


Iliana Moreno
Secretaria Desarrollo Humano
Municipalidad de San José de Feliciano


Prof. Martín Gamarra
Secretario de Gobierno
Medicina y Producción
Municipalidad de San José de Feliciano
e/c Intendencia